

PROYECTO DE REGLAMENTO DE LAS SUBCOMISIONES ASESORAS DEL CONVENIO HIPOLITO UNANUE

La VI Reunión de Ministros de Salud del Área Andina.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de las Comisiones Asesoras del Convenio Hipólito Unanue, aprobado mediante Resolución REMSAA V/71 (Santa Cruz, Bolivia, abril de 1978), dispone en su Artículo 3º, que “a nivel de cada país los grupos de expertos se constituirán en Subcomisiones Asesoras Permanentes para mantener intercomunicaciones actualizadas con la Comisión Asesora respectiva y coordinar las acciones pertinentes orientadas a establecer los objetivos propuestos”,

Que el Comité de Coordinación en su VIII Reunión (Bogotá, Colombia, diciembre 1978), recomendó estudiar un Proyecto de Reglamento de las Subcomisiones Asesoras Permanentes preparado por la Secretaría Ejecutiva del Convenio.

Tomando en cuenta las observaciones presentadas por los Países Miembros a este proyecto, así como las modificaciones propuestas en la IX Reunión del Comité de Coordinación.

RESUELVE

1. Adoptar el Reglamento de las Subcomisiones Asesoras del Convenio Hipólito Unanue presentado a esta Reunión por el Comité de Coordinación y el cual figura como Anexo “1” de este informe.